

Ordenanza N° 78.

Diciembre 1° de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1° Instituyese desde el año 1922, un premio consistente en una medalla de oro, que el H. Concejo Deliberativo acordará al alumno egresado de la Escuela Nacional Superior de Comercio, que haya obtenido mayor promedio en las clasificaciones de todos los cursos del ciclo de estudios.
- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará a la misma y se tomará de eventuales hasta tanto se incorpore al presupuesto.
- Art. 3° Comuniquese, etc.

Promulgada: Diciembre 5/1922